



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIAS S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-222

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-070-2015-00151-00**
INICIADO POR COLEGIO COLOMBO HEBREO CESIONARIO EDGAR ANDRES VELASQUEZ
BARRAGAN **CONTRA** LUZ HELENA CHÁVEZ RUIZ (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER
SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIAS S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-222

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-070-2015-00151-00**
INICIADO POR COLEGIO COLOMBO HEBREO CESIONARIO EDGAR ANDRES VELASQUEZ
BARRAGAN **CONTRA** LUZ HELENA CHÁVEZ RUIZ (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER
SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 10:55 a. m.
 Para: constructoraislandia@ingenieros.com
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-222
 Datos adjuntos: 222-tel-construcislandia.pdf
 Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-222, dentro del Proceso No. **70-2015-151** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 15 No. 10-61 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-070-2015-0151-00 DE COLEGIO COLOMBO
HEBRERO contra LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

En Bogotá D.C., al segundo (2) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien mueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta.


LILIANA GRACIELEA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

190
Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (ACTUAL)

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRÉS VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDANDO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: SOLICITUD FIJA FECHA DE REMATE

EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.415.058 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 222.112 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del demandante (CESIONARIO), me permito informarle al despacho que no fueron realizadas las publicaciones dentro del término señalado. Por lo anterior, solicito de manera respetuosa al despacho lo siguiente:

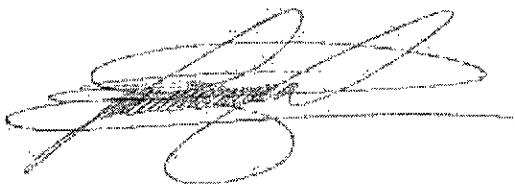
PETICION ESPECIAL

1. Fijar nueva fecha de remate para el vehículo de placas **SHM653**

NOTIFICACIONES

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

Fwd: Undeliverable: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ REMATE

Andres Velásquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Mar 15/03/2022 8:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (ACTUAL)

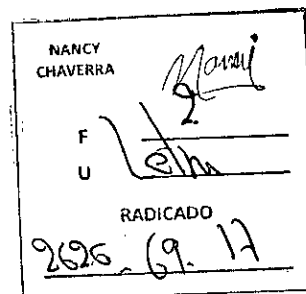
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDANDO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151 - 70
REFERENCIA: SOLICITUD FIJA FECHA DE REMATE

ANDRÉS VELASQUÉZ BARRAGÁN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68352 18-MAR-'22 8:08

68352 18-MAR-'22 8:08

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 070-2015-00151

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 A.M. del día 15 del mes de JUNIO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas SHM653, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$56'700.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional*

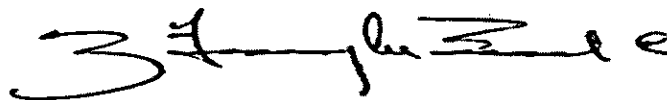
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.**

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 12 de mayo del 2022
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 070-2015-00151

Se ordena oficiar al administrador del parqueadero DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a informar el estado y ubicación del vehículo de placas SHM 653 puesto bajo su cuidado y custodia. A su vez adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. *So penas de las sanciones del caso.* Oficiese en dicho sentido anexando copia de los folios 63 y 64, *remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 12 de mayo del 2022
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria